

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE EXMINEROS DEL ATLÁNTICO NORTE (AMAM)]

DECRETO A.N. N°. 2914, aprobado el 08 de mayo de 2001

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 108 del 08 de junio de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EXMINEROS DEL ATLÁNTICO NORTE (AMAM)**, sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Asociación de Exmineros del Atlántico Norte (AMAM)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil uno.- **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y ejecútese. Managua, treinta y uno de Mayo del año dos mil

uno.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.